RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata", mediante la cual las partes dan conformidad para efectuar corrección de errores en el texto del citado convenio. Expte.: 33/2005.

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata", con Código Informático 1001022, mediante la cual las partes dan conformidad para efectuar corrección de errores en el texto del citado convenio; y en base a lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y deposito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 20 de octubre de 2005.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

En la Villa de Hoyos, siendo las 15 h. del día 13 de septiembre de 2005 en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata" se reúne la Comisión de Negociación:

Por la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata":

- Don Alfonso Beltrán Muñoz: Presidente.
- Don José Luis Perales Crespo: Vocal.
- Don Ignacio Márquez Acedo: Asesor.

Por la representación legal de los trabajadores:

- Doña Isabel García Jiménez. Representante de los trabajadores.
- Don Rufino Caballero Sánchez. Representante de los trabajadores.
- Doña Eva María Ávila Fernández. Secretaria y Representante de los trabajadores.
- Don José Pedro Barjollo Díaz: Asesor.

Tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que a continuación se relacionan:

— Corrección de errores del art. 22. Trienios del texto del Convenio Colectivo publicado en D.O.E. nº 90 del 4 de agosto de 2005 y el B.O.P nº 150 de 5 de agosto de 2005.

Se acuerda corregir y mandar la corrección a la Oficina Publica de Registro de la Junta de Extremadura e informar a los trabajadores en la próxima asamblea.

El art. 22. Trienios del Convenio Colectivo de la Mancomunidad Sierra de Gata queda de la siguiente forma:

Se reconocerá a todos los trabajadores cada tres años ininterrumpidos en la Mancomunidad con el abono de los trienios.

Su cuantía, única para todas las categorías profesionales, será la indicada en el Convenio Laboral de los Trabajadores de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicados.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación, con referencia JEAV-006, de Plasencia a Serradilla.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales

de prestación con referencias JEAV-006 Plasencia-Serradilla, a favor de la empresa "Euro Star Bus, S.L."

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó las referidas autorizaciones, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones y servicio.

Mérida, 19 de octubre de 2005.

El Director General de Transportes, ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 464/2005, seguido a instancias de Dª Antonia Talavera Pérez, sobre resolución por la que se publican las listas definitivas de la baremación en el proceso para la integración, por primera vez, y actualización de méritos de las listas de espera de interinidades del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 464/2005, seguido a instancias de Antonia Talavera Pérez, sobre resolución por la que se publican las listas definitivas de la baremación en el proceso para la integración por primera vez y actualización de méritos de las listas de espera de interinidades del cuerpo de maestros, convocado por resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de octubre de 2005.

La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 18 de julio de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz recaída en el procedimiento abreviado nº 88/2005.

El recurso contencioso-administrativo núm. 88/2005, interpuesto por la representación procesal de MARCESA SERVICIOS, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, versa sobre la Resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de 3 de febrero de 2005 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Jefe de Servicio de Consumo y Participación, recaída en el expediente sancionador núm. C/077-2004.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 18 de julio de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado nº 88/05, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MARCESA, S.A., contra la resolución de fecha 3 de febrero de 2005 de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 19 de noviembre de 2004 del Jefe de Servicio de Consumo y Participación, cuya conformidad a derecho expresamente se declara, excepto en lo que hace referencia a la cuantía de las sanciones, que se fijan en 150 € por cada una de las infracciones cometidas, y todo ello, sin expresa condena en cuanto a costas."

Mérida, 21 de octubre de 2005.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS